



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA  
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de septiembre de 2010

Fecha 16 de septiembre de 2010

Presentado por: Administración

ORDENANZA NÚMERO 5 SERIE 2010-2011  
(P O NUM. 4 SERIE 2010-2011)

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, POR MEDIO DE SU ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A NEGOCIAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA UN ESPACIO DE APROXIMADAMENTE CIENTO PIES CUADRADOS PARA INSTALAR UNA MÁQUINA PARA DISPENSAR DINERO EFECTIVO PARA EFECTUAR TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS (CONOCIDAS COMO MÁQUINA ATM) CON LA CORPORACIÓN BANCARIA DORAL BANK; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su artículo 2.001 inciso (e) establece que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad con la ley.

**POR CUANTO:** La referida Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone, además, en su artículo 2.001 inciso (r) que los municipios podrán contratar con cualquier agencia pública, y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos, que incluye la operación de programas y cualesquiera otros que viabilicen dichos proyectos previo a la aprobación de la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal es el Cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada que, deban someterse a su consideración y aprobación.



**HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA**  
**PRESIDENTA**

- POR CUANTO:** La Corporación DORAL BANK, es una corporación con fines de lucro bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dedicado al negocio bancario. Dicha Corporación ha mostrado interés en establecer y negociar un espacio del Municipio de Aguas Buenas para instalar una máquina para dispensar dinero en efectivo para efectuar transacciones electrónicas, conocidas como máquina ATM.
- POR CUANTO:** En vista del interés mostrado por dicha entidad de contribuir al desarrollo económico de nuestro Pueblo, lo que generará ingresos adicionales a las arcas municipales a través del pago de patentes e ingresos por concepto de rentas de la propiedad, el Municipio de Aguas Buenas endosa las negociaciones sobre dicho asunto.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA.** Autorizar al Municipio de Aguas Buenas, por medio de su alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a negociar los términos y condiciones para suscribir un contrato de arrendamiento para un espacio de aproximadamente cien pies cuadrados para instalar una máquina para dispensar dinero efectivo para efectuar transacciones electrónicas (conocidas como máquina ATM) con la corporación bancaria Doral Bank.
- SECCIÓN 2DA.** Una vez aprobada esta Ordenanza, el Alcalde quedará autorizado en representación del Gobierno Municipal a negociar los términos y condiciones que darán base a la utilización de la propiedad municipal, estableciendo todos los términos y cláusulas requeridas por la Oficina del Contralor y garantizando los mejores intereses del Municipio de Aguas Buenas de conformidad con la ley, informándole a DORAL BANK que el resultados de las negociaciones y el contrato final deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal, quien podría aprobar o rechazar o exigir condiciones y términos adicionales.
- SECCIÓN 3RA.** El Municipio tendrá un término de cuarenta y cinco (45) días para informar a la Legislatura Municipal el resultado de las negociaciones y/o someter el correspondiente proyecto de resolución solicitando autorización para suscribir el correspondiente contrato de arrendamiento según los términos y condiciones de la propuesta de arrendamiento negociada.
- SECCIÓN 4TA.** El Municipio de Aguas Buenas deberá someter para la aprobación final de la Legislatura Municipal el contrato de arrendamiento según los términos y condiciones de la propuesta de arrendamiento negociado con DORAL BANK.



**HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA  
PRESIDENTA**

- SECCIÓN 5TA.** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separados y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna sección párrafo, oración o cláusula de la misma.
- SECCIÓN 6TA.** Cualquier Ordenanza que entre en conflicto con la presente queda derogada.
- SECCIÓN 7MA.** Copia de esta Ordenanza será remitida a la Secretaria Municipal, a Doral Bank, a la Oficina del Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, y al Departamento de Finanzas Municipal.
- SECCIÓN 8VA.** Esta Ordenanza entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

*Nilsa Luz García Cabrera*  
**HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA  
 PRESIDENTA  
 LEGISLATURA MUNICIPAL**

*Sra. Lefbia E. Cotto Flores*  
**SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES  
 SECRETARIA  
 LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL 2<sup>a</sup> DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

*Luis Arroyo Chiqués*  
**HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS  
 ALCALDE**





HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA  
PRESIDENTA

## CERTIFICACIÓN

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 5 Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de septiembre celebrada el 16 de septiembre de 2010.

**VOTOS AFIRMATIVOS 11**

**VOTOS EN CONTRA 0**

**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:**

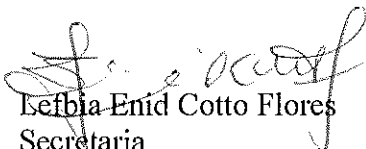
- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 8) José M. Malavé Durant
- 9) Roberto Velázquez Nieves
- 10) José B. Canino Laporte
- 11) José L. Batalla Delgado

### AUSENTE Y EXCUSADOS

- 12) Carmen J. Ortiz Reyes

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 20 de septiembre de 2010.

  
Lefbia Enid Cotto Flores  
Secretaría  
Legislatura Municipal

